



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-5988-2026

A 9 / 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el jefe del Archivo del Departamento Judicial de Azul, Dr. Jorge E. Loustau, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 de 230 legajos integrados por 769 expedientes iniciados entre los años 1989 y 2020 con plazos de guarda vencidos conforme artículo 115 del Acuerdo citado, pertenecientes a los Juzgados en lo Correccional nros. 1 y 2, Tribunales Orales en lo Criminal nros 1 y 2, Juzgado de Ejecución Penal nro. 1, Cámara de Apelaciones y Garantías y Juzgado de Garantías nro. 1 departamentales, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud del Acuerdo 3397, reservando 2 expedientes para su conservación prolongada en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1934.

Que, la presente autorización se encuentra a las results de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a “Cáritas de la Parroquia San Antonio de Azul” y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

Artículo 1º) Facultar al jefe del Archivo del Departamento Judicial de Azul, Dr. Jorge E. Loustau, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 de 767 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1989 y 2020 con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes a los Juzgados en lo Correccional nros. 1 y 2, Tribunales Orales en lo Criminal nros 1 y 2, Juzgado de Ejecución Penal nro. 1, Cámara de Apelaciones y Garantías y Juzgado de Garantías nro. 1 departamentales.

Artículo 2º) Autorizar al funcionario citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “Caritas de la Parroquia San Antonio de Azul”.

Artículo 3º) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando 2 causas para su conservación prolongada.

Artículo 4º) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 29/04/2026 12:35:38 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 30/04/2026 09:39:08 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 04/05/2026 11:56:03 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 05/05/2026 09:40:00 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



255100291002847959

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 05/05/2026 09:43:34 hs. bajo el número RSC-968-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.